

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 03 NOV 2022

VISTO, la Ley N°27.431 y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/2016, R.P. N° 340/2018 y R.P. N° 913/2019, la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/2017, DSAD N° 173/2019 y el CUDAP EX-HCD: 0007676/2022 por el cual tramita la transferencia de bienes muebles en condición de rezago, y;

CONSIDERANDO

Que la Asociación Civil Jóvenes Organizados del Sur por el Futuro y la Inclusión, mediante nota firmada por su Presidente, a fojas 1, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de bienes muebles que se encuentren en desuso para ser destinados a la entidad citada precedentemente.

Que el Secretario General de la Presidencia, mediante firma de su Secretario General dio conformidad a fs. 28 la donación y cesión de bienes detallada en el Anexo I.

Que la mencionada Asociación no persigue fines de lucro y funciona como un centro social, barrial y cultural a partir de la organización de vecinos de la comunidad.

Que la Asociación tiene entre sus fines promover, mejorar y desarrollar actividades culturales, abarcando múltiples disciplinas tales como literatura, teatro, música, pintura, cine, danza, entre otras.

Que los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza que se generen por la transferencia de los bienes, estarán a cargo de la beneficiaria.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente, manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 que en su art. 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo para la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a su jurisdicción, así como lo determinado en las Resoluciones de Presidencia, R.P. N° 1304/2016, la R.P. N° 340/2018, la R.P. N° 913/2019 y la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 45/2017 y DSAD N° 173/2019.

Por ello,

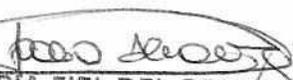
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Asociación Civil Jóvenes Organizados del Sur por el Futuro y la Inclusión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, y cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 6.354,34).

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°. - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, archívese.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ANEXO I

RUBRO	N° PAT	DESCRIPCION	VALOR
		TRANSPORTE	\$ 36,00
437	19606	Silla	\$ 1,00
437	19607	Silla	\$ 1,00
437	19826	Escritorios de Comision	\$ 1,00
437	21427	Silla	\$ 1,00
437	21428	Silla	\$ 1,00
437	21466	Sillon funcionario	\$ 1,00
437	21580	Silla	\$ 1,00
437	21624	Silla	\$ 1,00
437	22223	Mesa para PC	\$ 1,00
437	37279	Silla giratoria	\$ 225,61
437	37338	Silla giratoria	\$ 233,13
437	38221	Escritorio	\$ 396,39
437	43258	Silla	\$ 585,11
437	43489	Silla	\$ 564,03
437	49988	Silla operativa	\$ 730,67
437	50413	Silla	\$ 1,00
437	50499	Silla	\$ 1,00
437	53300	Silla operativa	\$ 1.459,25
437	56017	Silla giratoria	\$ 1.001,98
437	62533	Silla ejecutiva	\$ 1.109,17
437	63733	Silla fija respaldo bajo	\$ 1,00
437	65749	Silla	\$ 1,00
		TOTAL	\$ 6.354,34


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION